



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/008/2023-P.

PROMOVENTE: MARIBEL BARRÓN SOTO,
POR SU PROPIO DERECHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el nueve de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo

MDR / CARG



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/008/2023-P.

PROMOVENTE: MARIBEL BARRÓN SOTO, POR SU PROPIO DERECHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de octubre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el seis de octubre, registrado con el folio 1081, suscrito por Maribel Barrón Soto, por su propio derecho, por el que solicitó la emisión de copias certificadas de diversa documentación relacionada con la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024 y sus anexos, aprobados en sesión ordinaria por el Consejo General del Instituto el veintinueve de septiembre; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

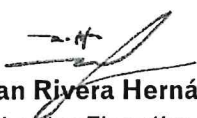
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Expedición de copias certificadas. Se acuerda de conformidad la expedición de copias certificadas de la documentación solicitada, las cuales se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro de manera conjunta con las constancias que obran en el expediente en que se actúa, en términos del artículo 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

 MDSR / CARG


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo



¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintitrés.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS